



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, **01 AGO 2014**
 DECRETO AFECTO N° 1.962

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Oficio N° 386 (07/03/2014) del Depto. Educación Municipal.-
- 5.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna a los alumnos de LA ESCUELA F-580 "José Mata" de la comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, un aumento de **08 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **ITALIA DEL ROSARIO IBAÑEZ ORTIZ**, R.U.T. N° 10.631.713-5, Actual profesora titular de la Escuela F-580 "José Matta" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral,, totalizando durante el presente **año lectivo 2014**, una jornada de **38 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU//IDH//ARC//ECH//UPO//JAR/jar.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Sub Depto. Personal DAEM.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (2).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 Vº. Bº Asesor Jurídico-

